



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 2013, se reúnen por una parte la FEDERACION de OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES (**FOEESITRA**), representada por los Sres. Daniel RODRIGUEZ, Julio BUSTAMANTE y Alberto TELL, y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Daniel DI FILIPPO y Diego ROCA, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 201/92 E:

PRIMERO: Las Partes acuerdan incrementar la contribución convencional establecida en el artículo 100 del CCT 201/92 E, en un 1%. Dicho incremento se aplicará de la siguiente forma: 0,50 % a partir de enero de 2014, y el 0,50% restante a partir del mes de junio de 2014. Estos porcentajes serán informados por la empresa en forma mensual a la entidad sindical respecto a los actualmente vigentes. La representación sindical podrá indicar a la empresa la institución bancaria donde la misma deberá depositar los montos referenciados.

SEGUNDO: En virtud de lo acordado en el punto PRIMERO, a partir del mes de junio de 2014 el artículo 100 del CCT 201/92 E de la siguiente manera:

ART.100 FONDO ESPECIAL

La Empresa se compromete a aportar mensualmente al Sindicato el equivalente al 3,75% mensual sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorias y \$ 14 mensuales por cada empleado convenionado por el Sindicato, con destino al fondo de asistencia social, capacitación, formación y entrenamiento del Sindicato. Las sumas resultantes serán depositadas por la Empresa a la orden del Sindicato en la institución bancaria que ésta designe dentro de los diez días corridos de finalizado el mes.

Las Partes manifiestan que las condiciones acordadas en el presente serán puestas a consideración de sus respectivos mandantes por la parte Empresaria y a los respectivos cuerpos orgánicos de la Organización Sindical.

Cumplida que fuera la condición establecida en el párrafo anterior, las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente preacuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ALBERTO M. TELL
SEER. ASUNTOS PROFESIONALES
FOEESITRA

Diego Roca

Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.578.530/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00hs del día 29 de Octubre de 2013, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la representación gremial: **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES**, el Dr. Alberto Máximo TELL, en carácter de Secretario de Asuntos Profesionales; por una parte y por la empresa: **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, la Dra. Laura A. LONGARELA, en carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a notificarnos de la Disposición D.N.R.T. N°842 obrante a fs.31/33 y a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.E.E.S.I.T.R.A.); y la empresa **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**; celebrado el día 17/06/13, obrante a fs.2, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación.-----

Acto seguido, **F.O.E.E.S.I.T.R.A.**, manifiesta que: A los fines del art. 17 de la ley 14.250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante, pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. **OMAR M. RICO**
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
C.N.E.T. DATE = 09